

6 Los libramientos que se despacharen  
en virtud de los Acuerdos de la  
Sociedad contra su thesoreria se han  
de concevir a nombre del Director  
del qual iran firmados y referen-  
dados del Secretario con la interven-  
cion regular del Contador.

7 La correspondencia con la Sociedad  
vendrá por mano del Director en  
la forma que queda prevenido.

## Titulo 6.º

### Del Censor.

1 Al Censor pertenece cuidar de la obser-  
vancia de las Constituciones de la  
Sociedad, y de que cada uno cumpla  
con sus encargos y Comisiones.

2 Tendrá un libro en que las vaya ano-  
tando para hacer presente en las  
Juntas qualquier olvido ó descui-  
do que adviniere.